



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 27 de mayo de 2025

CITE:ALP-SCP- 114/2024-2025

Señor:

Dip. Omar A. Yujra Santos.

Presidente de la Cámara de Diputados.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. -



Ref. SOLICITA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY No.- 093/2021-2022

PL-533/24

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien desearle éxitos en las actividades que realiza, el motivo de la presente es para solicitar la reposición del **PROYECTO DE LEY: No.- 093/2021-2022 "QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, UBICADO EN LA UV. 333 A DEL DISTRITO 5 ZONA 1.5 KM DE LA CARRETERA SANTA CRUZ-WARNES, PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ, DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, A FAVOR DE LOS DE LAS VECINOS QUE ACTUALMENTE LO OCUPAN"** presentado por el suscrito Diputado por lo que solicito la reposición del referido Proyecto de Ley y sea de conformidad al Artículo 117 in fine y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados y sea remitido a la Comisión que corresponda para su tratamiento legislativo de conformidad al Artículo 116 y siguientes del Reglamento General de la Cámara de Diputados

Sin otro particular, me despido con las consideraciones que corresponda.

Atentamente.

Dip. Santos Corti Perco
SU SUJECCIÓN A LA LEY
MAYO - 1984
HABERSE LEY PARA EL DISTRITO 5 - ZONA 1.5 KM





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

La Paz, 10 de diciembre de 2021

Señor
Fredy Mamani Laura
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

REF. PRESENTA PROYECTO DE LEY.

PL 093-21

De mi mayor consideración:

De conformidad al artículo 145, 162 y 163 de la constitución Política del Estado y el Artículo 116 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien presenta **PROYECTO DE LEY: QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVA, UBICADO EN LA UV. 333 A DEL DISTRITO 5 ZONA 1.5 KM DE LA CARRETERA SANTA CRUZ-WARNES, PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ, DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, A FAVOR DE LOS DE LAS VECINOS QUE ACTUALMENTEL LO OCUPAN** para su tratamiento conforme a procedimiento.

Sn otro particular motivo, agradeciendo de antemano su amable atención me despido reiterándole mis atentas consideraciones.

Atentamente,

Juan David Vargas Condori
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

**PROYECTO DE LEY N° 000/2021, QUE APRUEBA LA
TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DE UN LOTE DE TERRENO DE
PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, UBICADO EN LA UV.
333 A DEL DISTRITO 5 ZONA 1.5 KM DE LA CARRETERA SANTA
CRUZ-WARNES, PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ, DEPARTAMENTO DE
SANTA CRUZ, A FAVOR DE LOS DE LAS VECINOS QUE
ACTUALMENTE LO OCUPAN.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

Toda persona tiene derecho a la vivienda, como parte de un nivel de vida adecuado, es fundamental para el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales. No debe entenderse como limitada solamente a una vivienda básica. En lugar de ello, los Estados deben promover los entornos nacionales apropiados para hacer realidad este derecho (incluyendo hacer frente a las amenazas inmediatas a la vivienda), el desarrollo de políticas y prácticas para responder a las necesidades de vivienda a largo plazo por los cambios poblacionales, y la regulación de la provisión de vivienda por parte del sector privado.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (CDESC) proporciona una guía detallada a los Estados con respecto a sus obligaciones de respetar, proteger y realizar el derecho a una vivienda adecuada. El Comité también resalta que el derecho incluye las siguientes siete características esenciales e interrelacionadas:

Seguridad jurídica de la tenencia. Cada persona debe tener un nivel de seguridad en su situación de vivienda para estar protegido frente al desalojo forzoso o arbitrario, el hostigamiento u otras amenazas. Dicha protección puede adoptar diversas formas, tales como la propiedad legal, el alquiler o una cooperativa de vivienda.

Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura. Los Estados deben garantizar que las viviendas ofrecen las instalaciones necesarias para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición. Esto incluye el acceso permanente a recursos naturales y comunes, el agua





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

potable, la energía para cocinar, la calefacción e iluminación, las instalaciones sanitarias y de aseo, el almacenamiento de alimentos, la eliminación de desechos, el drenaje y los servicios de emergencia.

Asequibilidad. La vivienda y los costos relacionados con la vivienda deben ser proporcionales a los niveles de ingresos, y en un nivel que no comprometa otras necesidades básicas. Los Estados deberían crear subsidios de vivienda para los que no pueden costearse una, poner en marcha protecciones para los inquilinos frente a los alquileres no razonables, y asegurar la disponibilidad de materiales naturales en las sociedades donde estos recursos sean las principales fuentes utilizadas para la construcción de viviendas.

Accesibilidad. Todo el mundo debe tener acceso a una vivienda adecuada, especialmente los más vulnerables. Los Estados deben ofrecer vivienda prioritaria a los grupos desfavorecidos, incluyendo, entre otros, los ancianos, los niños, las personas con discapacidad, los enfermos terminales y las víctimas de desastres naturales. Los Estados deben elaborar planes de viviendas apropiadas para aumentar el acceso a la tierra de las personas sin hogar o los sectores empobrecidos de la sociedad.

LOS VECINOS DEL BARRIO ESPINO BLANCO

Los habitantes del Barrio Espino Blanco de la U.V. 333^a, desde el año 2008 mantienen una continua y pacífica posesión, asimismo de contar con los servicios básicos y cumpliendo con los tributos a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz.

Estos predios pertenecían a la familia Nuñez del Prado y posteriormente mediante adjudicación judicial el propietario paso a ser el Ex Banco sur S.A. regional Santa Cruz, posteriormente se tiende que el titular del derecho propietario de estos predios en merito a varias reuniones con los personeros de la entidad financiera pasa a favor de los habitantes y vecinos del barrio espino blanco, lográndose acuerdos de transferencia a precio catastral.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Posteriormente luego de la Liquidación del Banco Sur S.A. los predios pasan a nombre del banco Central de Bolivia, por lo que se acudió a esta entidad estatal para participar de manera directa en los remates de este predio.

Lastimosamente por descuido de los representantes en gestiones pasadas no se concretó los acuerdos llegados para la compra a través de los remates publicados por el Banco central, motivo por el cual en base a estos antecedentes que se plantea el presente proyecto de ley.

MARCO JURIDICO:

Siendo que uno del objetivo de nuestro actual gobierno es dar solución a la problemática habitacional: según nuestra Constitución Política de Estado Art. 19. I toda persona tiene derecho de habitar y vivienda adecuada que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.

II. el estado, en todos sus niveles de gobierno promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinaron preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural.

Según la LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO N° 3351 de fecha 21 de febrero del 2006 y el DECRETO SUPREMO 28631 de fecha 8 de marzo del 2006 señala se encuentra bajo tuición del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

En este entendido, considerando que la Asamblea Legislativa tiene la capacidad legal para dictar leyes así como el aprobar la enajenación de bienes de Estado. Conforme lo establece el Art. 158, numeral 3. "Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas y modificarlas", y el numeral 13. Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

El decreto supremo 0181 del 28 del 2009, en cuanto a la disposición de bienes establece de la siguiente manera: título II del Subsistema de la disposición de bienes, Artículo 117, El subsistema de Disposición e Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

bines de uso de propiedad de la entidad, cuando estas no son ni serán utilizados por la entidad pública.

Art. 174.- (alcance) I. las presentes NB-SABS se aplicarán para la disposición --de bines de uso de propiedad de las entidades públicas.

Art. 177.- (Tipos y modalidades de disposición). La disposición de bines es de dos tipos: temporal y definitiva, contando cada una con diferentes modalidades etc. Según la naturaleza de cada una de ella y son las siguientes: el inciso b) "Disposición Definitiva". Cuando la entidad determine³ la existencia de bines que son ni serán útiles y necesario para sus fines, dispondrá de estos afectando sus derechos propietarios. Dentro de este tipo de disposición se tiene las siguientes modalidades, inc. I de la Enajenación; conforme lo establecido por el mismo Decreto Supremo.

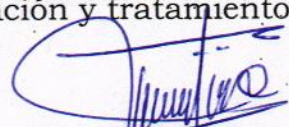
JUSTIFICACION

Considerando que hace más de diez años los vecinos del barrio Espino Blanco que no cuentan con mas vivienda para el sustento de sus familias, actualmente dichos predios cuentan con los servicios de luz y agua domiciliaria, calles y avenidas, por lo tanto es un hecho irreversible que este asentamiento se encuentra ya consolidado. El problema radica en que al estar registrado el derecho propietario a nombre del Banco Central De Bolivia, el Gobierno Municipal no puede realizar el adoquinado de calles, avenidas, construcción de plazas efectuar cualquier obra que vaya en beneficio de la urbanización.

En síntesis el presente proyecto de la Ley lo único que pretende es formalizar la sesión de bienes inmuebles por parte del Banco Central de Bolivia para los fines que actualmente está cumpliendo, es decir a favor de las personas de escasos recursos que actualmente la ocupan y cumplen en la función económica social.

De los expuestos, surge la imperiosa necesidad de que las personas de escasos recursos y asentadas en los predios ya señalados cuenten con el derecho propietario debidamente registrado y conforme de derecho, por lo que se presenta el proyecto de ley para su consideración y tratamiento.




Juan David Vargas Condori
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°..... /2021

PL

093-21

PROYECTO DE LEY: QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, UBICADO EN LA UV. 333 A DEL DISTRITO 5 ZONA 1.5 KM DE LA CARRETERA SANTA CRUZ-WARNES, PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ, DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, A FAVOR DE LOS DE LAS VECINOS QUE ACTUALMENTE LO OCUPAN

Por cuanto la Asamblea Legislativa Plurinacional ha sancionado la siguiente Ley:

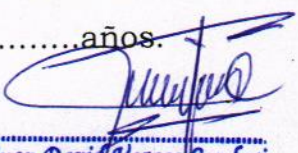
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia, la transferencia a título oneroso de un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la UV. 333 a del distrito 5 zona 1.5 km de la carretera santa Cruz-Warnes, provincia Andres Ibañez, departamento de santa cruz, con una superficie de 65.003,97 m² a favor de los de las vecinos que actualmente lo ocupan conforme la lista anexa.

ARTICULO SEGUNDO.- El Precio del terreno será fijado según las normas establecidas para el efecto considerándose el precio catastral y la falta de recursos económicos por parte de los beneficiarios.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional; a los..... días del mes de.....de.....años.


Juan David Vargas Condori
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

BARRIO ESPINO BLANCO

NUM	NOMBRE COMPLETO
1.	Ida Bertha Vargas Lujan
2.	David Flores Vargas
3.	Yina Burgos
4.	Yola Cinzano Alvarez
5.	Miguel Angel Cuellar Justiniano
6.	Monica Uria Olaizola
7.	Alicia Mercedes Buceta Gutierrez
8.	Maria Betty Melgar Hurtado
9.	Eivy Saavedra Menacho
10.	Carlos Alfredo Escalera Salva
11.	Sara Algarañas Justiniano
12.	Monica Yaneth Limpas Montero
13.	Normando Vicente Velasco Rios
14.	Juan Marcelo Buceta Gutierrez
15.	Jesus Gutierrez Lopez
16.	Dolores Dorado Velasquez
17.	Alicia Gutierrez Herrera
18.	Giovana Ruiz Justiniano
19.	Richard Barba Barrios
20.	Kevin Oni Ortiz
21.	Hanmlet Oni Villamor
22.	Lourdes Chávez Vaca
23.	Juan Miguel Justiniano Balcázar
24.	Hugo Espinoza Pardo
25.	Benita Oronoso
26.	Rodrigo Gumucio Espinoza
27.	Celia Mamani Vilca
28.	Ramiro Bustamante Huanca
29.	Rosmery Sipe Linares
30.	Alfredo Orellana Padilla
31.	Liliam Arredondo Roca
32.	Gloria Ercilia Justiniano Saavedra
33.	Patrcia Rea Suarez
34.	Mireya Algarañas
35.	Silvia Cabral Chávez
36.	Geisa Cuellar Callaú
37.	Fabiola Salazar Ruiz
38.	Adriana Ilse Gutierrez Condori
39.	Maria Magdalena Vargas Arce
40.	Lucila Ruiz Zambrana
41.	Nelson Calle Cuyuña
42.	Lopez Girón





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

43.	Indira Fernandez de Toro
44.	Jenny Candia Rodriguez
45.	Miriam Viera Rodriguez
46.	Luciano Vaca Flores
47.	Juan Pablo Leon Vivanco
48.	Aracely Diederich Oliva
49.	Amalea Farel Orellana
50.	Rodrigo Viruez Cuellar
51.	Ana Luisa Riveros Salvatierra
52.	Francisca Perez Intipampa
53.	Maria del Rosario Ortiz
54.	Rosa Maria Paz Rivero
55.	Marcela Hurtado Sanchez
56.	Graciela Gimenez Jare
57.	Victor Andres Montero Ortiz
58.	Rene Rios Calderon
59.	Graciela Paz Rivero
60.	Eduardo Salvatierra Aguilar
61.	Freddy Zamora Ledesma
62.	Susana Vargas de Zamora
63.	Ana Maria Velasco Rios
64.	Mariela Eguez Limpas
65.	Vanessa Ramos Rivera
66.	Juliana Linares Valencia
67.	Paola Andrea Cuellar Cespedez
68.	Olivia Gumucio Espinoza
69.	Yobania Tocana Pinaicobo
70.	Miriam Irene Poma Gutierrez
71.	Bertha Martinez de Shoji
72.	Mika Shoji Martinez
73.	Aurelio Achumiry Cabrera
74.	Geydy Lola Chavalier Vargas
75.	Olga Nair Mendez Eyzaguirre de Rodriguez
76.	Jimena Rojas Parad
77.	Maria Inez Ponce Yraipi
78.	Carmen Mendez Gomez
79.	Carlos Antonio Selene Justiniano
80.	Marcela Vanegas Salvatierra
81.	Nadine Diego Guaman
82.	Luisa Antelo Cuellar
83.	Elena Chavez Montero
84.	Berta Vilchez Aponte
85.	Estela Verónica Vargas
86.	Rosa Yeny Alvarez Cruz
87.	Jonatan Sardina Janco





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

88.	Patrcia Arancibia
89.	Valentin Trujillo Valdivia
90.	Patricia Trujillo Valdivia
91.	Marco Antonio Trujillo Valdivia
92.	Maria Mancilla Palachai
93.	Fedelina Suarez Castro
94.	Mariluz Sandoval Rios
95.	Huber Torrez Castro
96.	Ingue Yelixe Vaca Araujo
97.	Hedin Catari Fernandez
98.	Franklin Parada Nuñez
99.	Omar Bustos Burgoa
100.	Celia Gualasua Piñeiro de Huarcaya
101.	Edith Elda Melgar Chavez
102.	Milenka Allen Chavez
103.	Maria Martha Burgoa de Bustos
104.	Mariana Vaca Chavez
105.	Roger Ortuño Almanza
106.	Jimena Navia Tancara
107.	Pabla Ledesma de Callau
108.	Zulema Almanza Jaldin
109.	Angela Benita Pará Motori
110.	Antonio Lenis Gomes
111.	Aida Martinez Vasquez
112.	Elsa Isabel Yavi Yavi
113.	Florinda Gomez Rivero de Bailava
114.	Walter Pasabare Gomez
115.	Justa Nalema Gutierrez
116.	Maria Ignacia Justiniano Mesia
117.	Beddy Limpas Parada de Eguez
118.	Wilson Losada Mendez
119.	Carlos Arteaga Calderon
120.	Irma Sanzuri Tarqui
121.	Pedro William Giménez Moreno
122.	Juan Carlos Cespedes Soliz
123.	Fatima Ingrid Leon Vivancos
124.	Juan Carlos Exalto Ticona
125.	Teodoro Oronos Padilla
126.	Runny Justiniano Rebollo
127.	Anelisi Campos Paz
128.	Marcelina Padilla Orellana
129.	Rudy Rodriguez Farel
130.	Gladys Tania Vilca Perez
131.	Ana Maria Rivero Cuellar
132.	Rosa Vivanco Perez





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

133.	Amelia Castro Flores
134.	Dionicia Apaza Urquiano
135.	Reyna Esther Medeiros Rivero
136.	Viviana Castedo Gusmán
137.	Marianela Chavez Antelo
138.	Michelle Schneider Chávez
139.	Jesus Reynaldo Gonzales Barroso
140.	Patrucinio Gonzales
141.	Cristina Cuellar Soliz
142.	Rosa Isidora
143.	Victor Chavez Mamani
144.	Evelin Roca Duran
145.	Mariano Limachi Canaviri
146.	Victor Fernando Franco Herrera
147.	Samuel Rojas Muriel
148.	Aidé Avalos Romero
149.	Lorena Pardo
150.	Gladiz Teresa Rojas Parad
151.	Onorio Tejerina Pedraza
152.	Nolvia Gualasua Piñeiro
153.	Carlos Alberto Cabral Paz
154.	Rosmery Silva Moreno
155.	Omar Fernando Burgoa Castro
156.	Beymar Baron Orellana
157.	Nithza Vanesa Segarra Pacha
158.	Eddy John Milares Shao
159.	Katerine Schneider Chávez
160.	Javier Alanoca Poma
161.	Lusy Calle Patzi
162.	Constancia Alvarez
163.	Yolanda Limpías Egues
164.	Margoth Azurduy Jimenes
165.	Moisés Vallejos
166.	Waldo Saze Rojas
167.	Juan Jhoni Vargas Orellana
168.	Isaac Moises Loza Torrez
169.	Petrona Tambo Paco
170.	Ignasia Noco Semo
171.	Cristina Colque Choque
172.	Azucena Alejo Cosme
173.	Maria Lupita Sanchez Orellana
174.	Marco Antonio Molina Justiniano
175.	Marilin Chávez Zalvatierra
176.	Jorge Duran Farel
177.	Felix Arnez Ramos





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

178.	Benito Rivera Bejarano
179.	Rosmery Alejo Cosme
180.	Mirna Rosales Saucedo
181.	Adela Ampuero Mendez

